

PROCESO DE ENCARGOS 2022-014

ETAPA II
PUBLICACIÓN DE VACANTES Y LISTADO DE SERVIDORAS Y SERVIDORES OPCIONADOS AL DERECHO
PREFERENTE A ENCARGO

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019², y lo definido en la Circular 0020 del 07 de octubre de 2021, sobre “*Lineamientos para proveer mediante encargo las vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, que corresponden a los que se enlistan a continuación, da a conocer a las y los servidores de la SDMujer, el listado de empleos vacantes y de servidoras con derecho preferente a encargo, en el marco del proceso de encargos 2022-014, así:

Requisitos:

1. Acreditar derechos de carrera administrativa.
2. Desempeñar empleo inmediatamente inferior.
3. Cumplir con el perfil de formación académica y experiencia establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecido para el empleo vacante.
4. Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer.
5. Contar con evaluación del desempeño laboral ordinaria definitiva, en el nivel sobresaliente o, en su defecto, satisfactorio, correspondiente al período inmediatamente anterior a la fecha de provisión de empleo vacante. En caso de que no existan servidores con evaluación anual u ordinaria, o no estén interesados, se tendrá en cuenta la evaluación del período de prueba.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año a la fecha de provisión de empleo vacante.
7. Para este caso por presentarse un cambio de nivel se aplicaron previamente pruebas psicotécnicas.

LISTADO PRIMERO DE VACANTES				
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL	
Temporal	1	Auxiliar Administrativo- Código 407 – Grado 27	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	
PROPÓSITO				
Realizar labores de carácter administrativo de acuerdo con los requerimientos, instrucciones, normas y procedimientos, facilitando el cumplimiento de la dependencia y con la confidencialidad exigida.				
REQUISITOS				
Título: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad Seis (6) años de experiencia relacionada.				
SERVIDORAS CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO				
C.C.	NOMBRES	DEPENDENCIA	EMPLEO	TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y NIVEL
1.030.609.827	Diego Alberto Pérez	Dirección Administrativa y Financiera	Auxiliar Administrativo- Código 407- Grado 19.	Periodo Ordinario/ Sobresaliente
53.028.955	Jaqueline Prieto Castro	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Auxiliar Administrativo- Código 407- Grado 19.	Periodo Ordinario/ Sobresaliente
52.713.799	Carol Ivonne Yepes Carranza	Dirección de Gestión del Conocimiento	Auxiliar Administrativo- Código 407- Grado 19.	Periodo Ordinario/ Sobresaliente
51.797.279	María Cristina Bautista Gaitán	Oficina Asesora Jurídica	Auxiliar Administrativo- Código 407- Grado 19.	Periodo Ordinario/ Sobresaliente
79.521.979	Jorge Javier Vidal Ortiz	Oficina de Control Interno	Auxiliar Administrativo- Código 407- Grado 19.	Periodo Ordinario/ Sobresaliente
39.751.510	María Ana Doris Moncada Fajardo	Dirección de Contratación	Auxiliar Administrativo- Código 407- Grado 19.	Periodo Ordinario/ Sobresaliente
1.026.565.923	Carolina Medina Fuentes	Dirección de Talento Humano	Auxiliar Administrativo- Código 407- Grado 19.	Periodo Ordinario/ Sobresaliente

¹ Ley 909 de 2004: “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.”.

² Ley 1960 de 2019: “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

LISTADO SEGUNDO DE VACANTES				
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL	
Temporal	1	Profesional Universitario- Código 219 – Grado 17	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a La Justicia	
PROPÓSITO				
Realizar las acciones relacionadas con el componente de prevención de las violencias contra las mujeres y apoyar la ejecución del servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias, con sus hijas e hijos, prestado en las Casas Refugio o la estrategia establecida para el efecto.				
REQUISITOS				
Título Profesional en: Ciencia Política, Ciencias Políticas, Ciencia Política y Gobierno, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos del NBC en Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Trabajo Social, Sociología del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines. Psicología del NBC en Psicología. Antropología del NBC en Antropología, Artes Liberales Historia del NBC en Historia, Geografía. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.				
SERVIDORAS CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO				
C.C.	NOMBRES	DEPENDENCIA	EMPLEO	TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y NIVEL
1.055.312.551	Laura Carolina Ávila Velosa	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Profesional Universitario -Código 219 - Grado 12	Período de Ordinario / Sobresaliente
52.766.134	Sandra Janneth Acosta Cubillos	Dirección de Enfoque Diferencial	Profesional Universitario -Código 219 - Grado 12	Periodo Ordinario/ Sobresaliente

LISTADO TERCERO DE VACANTES			
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL
Definitiva	1	Técnico administrativo- Código 407 – Grado 18	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
PROPÓSITO			
Realizar labores de carácter administrativo de acuerdo con los requerimientos, instrucciones, normas y procedimientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.			
REQUISITOS			
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Tres (3) meses de experiencia relacionada.			
SERVIDORAS CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO			
Se determinó que no existen servidoras o servidores con derecho preferencial de encargo para el referido empleo, teniendo en cuenta que, una vez analizada la planta de personal, no existen servidoras o servidores que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencial Laborales vigente, para el ejercicio del empleo ofertado.			

LISTADO CUARTO DE VACANTES			
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL
Temporal	1	Profesional Universitario- Código 219 – Grado 1	Dirección de Contratación
PROPÓSITO			
Adelantar los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios de la entidad, conforme a la normativa vigente.			
REQUISITOS			
Título Profesional en: Derecho, Jurisprudencia del NBC en Derecho y Afines.			

Tarjeta o Matrícula en los casos reglamentados por la ley.

No requiere experiencia.

SERVIDORAS CON DERECHO PREFERENTE A ENCARGO

Se determinó que no existen servidoras o servidores con derecho preferencial de encargo para el referido empleo, teniendo en cuenta que, una vez analizada la planta de personal, no existen servidoras o servidores que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencial Laborales vigente, para el ejercicio del empleo ofertado.

La presente publicación, se realizará por dos (2) días hábiles; durante este término las y los servidores podrán presentar por escrito las reclamaciones en caso de inconformidad, aportando los documentos que consideren pertinentes para acreditar el derecho preferente a encargo.

Finalizados los dos (2) días hábiles de publicación, sin que se hayan presentado solicitudes de revisión contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, éste se considerará definitivo, para continuar con el proceso de encargos. Si se presentan solicitudes de revisión y éstas dieran lugar a la modificación del estudio, se publicará nuevamente el listado de servidoras y servidores opcionados a encargo, para conocimiento de las y los interesados por un término de un (1) día, sin que haya lugar a presentar nuevas reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas a la Dirección de Talento Humano, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015³, las cuales serán resueltas en los términos señalados en la mencionada Ley, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.


ANDREA MILENA PARADA ORTÍZ
Directora de Talento Humano.

Revisó: Andrea del Pilar Jiménez Calvache – Contratista- Dirección de Talento Humano 29/12/2022 
Revisó: Nidia Lucero Clavijo Roza – Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano 19/12/2022 

Fecha de Publicación: 30/12/2022

³ Ley 1755 de 2015: “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.